

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual de
REINADLO SANCHEZ YT LUZ MARINA PERDOMO IPUZ contra
JHON EDWARD DEBVA Y OTROS.
Rad. 73001-40-03-001-2018-00456-00.

Conforme a la anterior petición y recibida por correo electrónico en este Juzgado, en la cual se solicita que se adicione el auto del 26 de octubre en el sentido de que se tenga en cuenta la suma de \$65.300.00 visto a folio 181 del C.1, que no fue liquidado en la liquidación de costas y que fue materia de aprobación, en consecuencia el Juzgado procederá a adicionar el auto aquí mencionado en ese sentido, dado que al momento de efectuarse la liquidación de costas, pues no se tuvo en cuenta allí dicha suma, la cual es: **\$3.789.403 más la suma de \$65.300.00** Para un total de liquidación de costas procesales de **\$3.854.703,00** en ese sentido se adiciona el auto aquí referido.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.

MEMORIAL -SOLICITUD ADICION

Yohanna Maria Reinoso <yohannareinoso@hotmail.com>

Jue 28/10/2021 5:51

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E.S.D.

REF: Proceso Verbal de Responsabilidad civil extracontractual de REINALDO SANCHEZ Y LUZ MARINA PERDOMO IPUZ contra JHON EDWAR DEVIA Y OTROS.

Rad: 73001-40-03-001-2018-00456-00

Actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente me permito allegar en archivo PDF solicitud para los fines pertinentes.

Respetuosamente,

YOHANNA MARIA REINOSO

C.C 65777317 Ibagué

T.P 140.970 del C-.S de la J

YOHANNA MARIA REINOSO R.

Abogada

Señor
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

REF: Proceso Verbal de Responsabilidad civil extracontractual de
REINALDO SANCHEZ Y LUZ MARINA PERDOMO IPUZ contra JHON
EDWAR DEVIA Y OTROS.

Rad: 73001-40-03-001-2018-00456-00

Actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente me permito solicitar al despacho, dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 26 de octubre de 2021 , se adicione la liquidación de costas , toda vez que por error involuntario del despacho dejo de tenerse en cuenta el pago realizado para la inscripción de la medida cautelar ante la oficina de Tránsito y Transporte de la Movilidad de Alvarado- Tol por valor de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS(\$65.300) MCTE vista a folio No. 181 del C Princ.

Respetuosamente,


YOHANNA MARIA REINOSO RAMIREZ
C.C 65.777.317 de Ibagué
T.F 140.970 del Consejo S de la J

Solicitud proceso 2018-456

Ana Deidy Vasquez Zapata <docandadeidy@gmail.com>

Lun 08/11/2021 19:53

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yohanna Maria Reinoso <yohannareinoso@hotmail.com>

Cordial Saludo

Sírvase requerir a la apoderada de los demandantes para que comparta los memoriales que allegue al juzgado por cuanto no está dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020.

Radicado 2018-456

Demandante: Reynaldo Sánchez Alvis y otra

Demandados: William Méndez Roa y otros

Atentamente,

Ana Deidy Vásquez Zapata
apoderada de Helman Lopera



Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)